

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 13589598

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

08 JUN 2021

OFICIALMENTE TRAMITADO

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO
QUE SE INDICA Y DISPONE ABANDONO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 58347

SANTIAGO, 30 de Abril de 2021

VISTO : a) Que con fecha 10 de Julio de 2019, el extranjero FLEURISSAINT , Wilson de nacionalidad HAITIANA, solicitó visación de residente SUJETA A CONTRATO; b) Lo informado por Policía de Investigaciones, en OF.(O) N°202166817 de fecha 28 de Abril de 2021; y

TENIENDO PRESENTE : a) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; b) Que la solicitud de FLEURISSAINT , Wilson de nacionalidad HAITIANA, no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile; c) Que, consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el artículo 63 N°2 en relación al artículo 15 N°2 y artículo 64 inciso final del Decreto Ley N°1094 de 1975, es procedente el rechazo de esta solicitud, en atención a que el extranjero registra en Chile causa RUC 1800753744-8 RIT 6916-2018, del 4º Juzgado de Garantía de Santiago, por el delito de Manejo en Estado de Ebriedad, negativa a realizarse examen de alcoholémia y conducción con licencia de conducir falsa, con fecha 10.02.2020, se decretó el Sobreseimiento Temporal de la causa. Lo anterior teniendo en consideración que la conducta del extranjero, demuestra falta de interés por someterse a la autoridad Jurisdiccional para efectos de determinar su responsabilidad en los hechos ilícitos que se le imputan, conducta que vulnera el bien jurídico de la correcta administración de justicia, que corresponde a un interés severamente resguardado por el Estado, por lo que se considera que su permanencia en el país no es útil ni conveniente.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 136, 137, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. N°2043 de 1981; D.S. N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de SUJETA A CONTRATO, presentada por FLEURISSAINT, Wilson de nacionalidad HAITIANA.

2.- NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas contados desde la fecha de notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ABA/NVT/VCA
[712] 30/04/2021
DISTRIBUCIÓN

- . Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M.RR.EE.
- . Policía de Investigaciones de Chile
- . Interesado
- . Sección Jurídica DEM
- . Archivo.